

## Traducción (auto)censurada en los mundos hispánicos



Marian Panchón Hidalgo

[mpanchon@ugr.es](mailto:mpanchon@ugr.es)

<https://orcid.org/0000-0001-7553-2181>

Grupo de investigación AVANTI, Universidad de Granada.  
Grupo de investigación TRACE, Universidad de León, España.

Raphaël Roché

[raphael.roche@univ-st-etienne.fr](mailto:raphael.roche@univ-st-etienne.fr)

<https://orcid.org/0000-0003-2833-3694>

Unidad de investigación ECLLA,  
Université Jean Monnet - Saint-Étienne, Francia.

*El aire permite la combustión.*

*El aire es indispensable para la vida.*

*El aire permite la respiración.*

*El aire es el vehículo del sonido.*

*La flecha hiende el aire.*

*Nos falta el aire.*

*La dictadura asfixia.*

*La dictadura ahoga.*

Gonzalo Millán (1947-2006)

Partiendo del poema del chileno Millán (1979), editor y traductor exiliado, podríamos equiparar el aire al uso de la palabra y su circulación en el proceso traductor. Así, mientras la traducción contribuye a difundir la palabra y facilita su tránsito intercultural, todas las formas de (auto)censura, por el contrario, la asfixian, limitando de esta manera el movimiento de las ideas. Por eso, lo que pretendemos con el presente número especial de *Mutatis Mutandis* es proseguir la reflexión sobre el complejo sistema (auto)ensor aplicado a la traducción. En palabras de Jansen, la censura podría definirse como “una forma de vigilancia: un mecanismo de recopilación de información que los poderosos pueden utilizar para reforzar el control sobre las personas o las ideas que amenazan con perturbar los sistemas de orden establecidos” (1988, p. 132). Ello supone que esta no es solo de tipo institucional, característica de dictaduras y de otros sistemas políticamente autoritarios (Falcón, 2019; Lobejón Santos *et al.*, 2021; Poupene-Hart & Navarro, 2021; Valencia & Peña, 2023), sino que también puede manifestarse en contextos democráticos, ya sea de forma consciente o inconsciente (Madrigal & Bermúdez Callejas, 2022; Merkle, 2018; Renna, 2022; Sanz-Moreno, 2017). En ambas situaciones, el/la traductor/a, pieza clave del proceso, debe



afrontar el texto o discurso y tratar de eludir todos los obstáculos que puedan surgir en este acto comunicativo. En algunas ocasiones, y con el fin de esquivar una posible reacción contraria, cabe la posibilidad de que el/la traductor/a se autocensure, es decir, que adopte medidas preventivas con el fin de sortear la reprimenda que su texto o discurso pueda provocar en “todos o algunos de los grupos o cuerpos del estado capaces o facultados para imponerle supresiones o modificaciones con su consentimiento o sin él” (Abellán, 1987, p. 18). Darnton (2014) advierte sobre dos escollos a la hora de estudiar los mecanismos de censura. El primero sería limitarse a una definición demasiado rígida, que describiría un fenómeno autónomo que podría funcionar de la misma manera en todas las épocas y en todas las latitudes. El segundo peligro sería proponer una interpretación demasiado amplia de la censura y confundirla con restricciones de cualquier tipo. Por ejemplo, según él, el rechazo de un manuscrito por parte de un editor no equivale a una prohibición de publicación. Para evitar caer en estas trampas, es importante multiplicar los enfoques con el fin de conocer empíricamente la relación entre traducción y censura, los dos fenómenos que aquí nos interesan.

Al comienzo de la preparación de este número especial, nuestro propósito era tanto intentar visibilizar la traducción practicada en contextos (auto)censorios menos conocidos (por ejemplo, la Cuba socialista, Guinea Ecuatorial o las dictaduras militares de la Guerra Fría en Hispanoamérica), como la (auto)censura de textos traducidos en sistemas teóricamente democráticos, o incluso la (auto)censura en el ámbito de la interpretación. Tras recibir una gran cantidad de propuestas, nos dimos cuenta de que nuestras expectativas se habían cumplido solo parcialmente, ya que, si bien contamos aquí con trabajos de áreas poco estudiadas desde el punto de vista del contexto, del tema de la censura o del tipo de intervención (auto)censora, constatamos que los campos analizados en la actualidad continúan enfocándose en períodos

ya estudiados desde hace años, a saber, la (auto)censura en la España franquista. No obstante, las contribuciones que hemos seleccionado sobre esta temática siguen aportando importantes avances en el campo de la traducción y la (auto)censura de dicha época histórica. Por lo tanto, quisiéramos agradecer a todos/as los/as autores/as de este número especial por su gran trabajo y dedicación a lo largo de todo el proceso de elaboración del volumen.

Los doce artículos de este número, caracterizados por su originalidad, abordan la cuestión de la (auto)censura desde distintas perspectivas, por lo que hemos decidido aplicar varios criterios a la hora de estructurar el presente volumen. En primer lugar, nos ha parecido importante organizar las contribuciones en función del lugar que el proceso de censura ocupa en la traducción, partiendo de un nivel macro, vinculado a los sistemas estatales, hasta llegar a un nivel micro, lo más cercano posible al traductor, e incluso al autor del texto de partida si tomamos en cuenta el ejemplo más extremo. A continuación, hemos prestado atención al ámbito cultural en el que se enmarcan las distintas investigaciones, dado que algunas se centran en un solo país, mientras que otras adoptan un enfoque comparativo. Por último, también hemos considerado los límites cronológicos propuestos en cada estudio a la hora de organizar la selección de trabajos.

La primera sección contiene, pues, tres contribuciones centradas en los mecanismos de censura en diferentes contextos, bien sea a través de un marco legislativo concreto o mediante un estudio de caso. Estos textos demuestran que estudiar los aparatos censorios es “una historia de trastienda, puesto que sigue el hilo de la investigación en los cuartos traseros y las misiones secretas donde agentes del Estado vigilaban el uso de la palabra” (Darnton, 2014, p. 10).

Así, el artículo de Sandra Pérez-Ramos, titulado “Por “dubius in fide, infidelis est”: la censura de la traducción castellana de *Les Américaines*,

*ou la Preuve de la religion par les lumières naturelles* (1769)”, se enfoca en las diferentes etapas del proceso censorio de *Les Américaines*, cuya publicación se prohibió. Describe las razones de dicha decisión, usando argumentos como la crítica de la doctrina católica o la desconfianza de un opúsculo ideado y traducido por mujeres para un público femenino. Además, el contexto de la revolución francesa incrementó el temor ante la difusión de ideas de ese país, que se percibían como subversivas. El censor decidió mantener su veredicto, a pesar de la fuerte oposición de la traductora.

Por otra parte, en “Normativa y legislación de la censura eclesiástica y estatal del cine en la España franquista y su aplicación a las películas traducidas del inglés”, el objetivo de Camino Gutiérrez Lanza es analizar la evolución de la normativa y la legislación de la censura eclesiástica y estatal del cine durante la dictadura de Franco. Para ello, la autora provee ejemplos de su aplicación a las películas traducidas del inglés y recopiladas en el Catálogo TRACECI (1951-1975). Gracias a su análisis, se comprueba que, a partir de los años sesenta, los criterios impuestos por la Iglesia Católica se iban alejando de los aplicados por el Estado.

Por último, en “Traducir para el censor: una exploración de los archivos de la represión cultural en Argentina (1976-1983)”, Alejandrina Falcón estudia el aparato censorio de una de las dictaduras latinoamericanas más representativas de la Guerra Fría, es decir, el llamado “Proceso de Reorganización Nacional” en Argentina. Su línea política prioriza el mantenimiento de una moral tradicional conservadora de par con un anticomunismo férreo. Las fuerzas armadas ocupan un lugar central en el proceso, puesto que la ideología del régimen considera que la lucha contra su oposición interna se equipara al combate global contra el comunismo y sus avatares. Resulta particularmente interesante la implicación de los/as traductores/as a la hora de trasvasar el contenido de materiales

sospechosos al español, aunque estos/as no se pronuncien acerca de la aceptabilidad o no de la obra.

La segunda sección presenta tres artículos, que constituyen estudios de caso enfocados en la (auto) censura del traductor o de la traductora en la España franquista. Cubren tres períodos distintos: el primer franquismo, los años sesenta y el principio del período de la Transición, por lo cual decidimos ordenarlos por orden cronológico.

En el primer trabajo, titulado “Mujer, mestiza y ‘loca’. (Auto)censura y domesticación de Bertha Mason en la España franquista. Análisis de la traducción de *Jane Eyre* de Juan G. de Luaces (Iberia, 1943)”, Marta Ortega Sáez no solo estudia el expediente de censura de la novela traducida situado en el Archivo General de la Administración (AGA), sino también la posible (auto)censura del traductor a la hora de abordar la otredad de Bertha Mason en la obra *Jane Eyre*. Apoyándose en el original y en la traducción del libro, la autora defiende que De Luaces “domesticó” al personaje a través de modificaciones y omisiones para que así el texto pudiera publicarse en la España franquista.

En “‘Unos franceses’: reescrituras de lo foráneo en la traducción franquista de *Dix heures et demie du soir en été*, de Marguerite Duras”, Miguel Ángel Guerra Blázquez examina la progresiva aceptación de esta novela de Duras en la España franquista de los años sesenta. Gracias al *boom* turístico y al cambio de mentalidad de la época, el aparato censor, consciente de todas estas evoluciones, desvinculó a los protagonistas —unos turistas franceses— de la población ibérica general, lo cual facilitó la tolerancia del libro después de varios rechazos. Para llevar a cabo dicho estudio, el investigador se basa en los expedientes de censura localizados en el AGA, en la comparación del texto original con la versión traducida por Caridad Martínez, así como en la recepción de esa traducción.

Finalmente, en la contribución “*Una vez no basta* para los *best seller* de Jacqueline Susann:

traducción y (auto)censura bajo la dictadura franquista”, Cristina Gómez Castro investiga, por un lado, la posible autocensura previa por parte de María Antonia Menini, la traductora de la novela, y, por otro, el proceso de negociación entre las editoriales y los agentes censores a la hora de aceptar *Una vez no basta* (1976) en España durante los últimos coletazos del franquismo y primeros meses de la Transición. Para sustentar su trabajo, Gómez Castro no solo se apoya en el original de Susann y en la correspondiente traducción de Menini, sino también en los expedientes de censura de la época.

La tercera sección retoma la misma reflexión, pero añadiendo una dimensión comparatista en la que abarca la (auto)censura en los sistemas censores de España y Argentina. Aquí se plantea la cuestión de la utilización, por parte de un mercado editorial, de una traducción realizada en un contexto censorio extranjero, así como sus eventuales revisiones o retraducciones.

En la contribución titulada “(Self-)Censored at Home and Away: Richard Wright’s *Native Son* (1940) in Spanish”, Daniel Linder analiza tanto la autocensura de *Sangre negra* (1941) llevada a cabo por el traductor Lecuona en Argentina, como la censura franquista de esta traducción y las revisiones superficiales que se llevaron a cabo en España para su reedición (1987) antes de publicarse la retraducción no (auto)censurada titulada *Hijo de esta tierra* (2022).

Por su parte, Sofía Monzón defiende, en su artículo “Traducción, afecto y censura desde el mundo hispánico: *Nightwood*, de Djuna Barnes, y *Tropic of Cancer*, de Henry Miller”, que ambas novelas, caracterizadas por su temática erótico-sexual y *queer*, sufrieron (auto)censura en la traducción argentina y española desde el punto de vista del “afecto”. Así, la autora compara primero las versiones de *Nightwood* en inglés (1936 y 1995) con la traducción argentina (1969) y española (2003) y después procede del mismo modo con la obra *Tropic of Cancer*

(1936), cotejándola con las versiones argentina, de 1964, y española, de 1977.

La cuarta sección, que contiene dos artículos, se centra en la autocensura ejercida por el traductor o la traductora en el contexto de una relación personal íntima con la autora o con la autotraducción.

Por un lado, el trabajo de Elena Madrigal, titulado “Doris Dana, traductora de Gabriela Mistral: autocensura, *ethos* traductor y amor romántico”, se enfoca en la traducción de las obras de Gabriela Mistral al inglés desde la perspectiva de Doris Dana, una de sus traductoras, que también fue su pareja sentimental. Como esta relación se mantiene en un contexto en el que la homosexualidad padece cierta discriminación social, la traductora recurre a varios “microdesplazamientos” autocensores para invisibilizar no solo las referencias a temas tabú arriba descritos, sino también la propia relación entre la autora y la traductora, así como la condición de las mujeres para visibilizar temas tradicionalmente asociados a la feminidad (ejemplos: la maternidad, la niñez o el apego a la patria).

Por otro lado, Xosé Manuel Dasilva, en “La autocensura en el ámbito de la autotraducción. *A esmorga / La parranda*, de Eduardo Blanco Amor”, plantea la presencia de la autocensura en la actividad autotraductora en particular. Para este fin, Dasilva compara el texto primigenio de Blanco Amor en gallego (*A esmorga*, 1959) con su traducción en castellano (*La parranda*, 1960), por lo que el investigador aporta avances relacionados con la (auto)censura franquista en el marco periférico gallego ayudándose, además, de los expedientes de censura localizados en el AGA.

La quinta y última sección consta de dos contribuciones relacionadas con la (auto)censura y las retraducciones en la actualidad, en las que se abordan dos obras que marcaron la cultura popular en los ámbitos de la literatura infantil y la comedia musical.

De este modo, Inmaculada Soriano Rodríguez y Ana Rodríguez Domínguez, en “La influencia de la corrección política en la traducción de *Los Cinco*: tipos de intervencionismo y censura en torno al personaje de Jorge”, examinan la evolución de la caracterización del personaje de Jorge/Jorgina en la serie de libros *The Five*, estrenada por la británica Enyd Blyton en los años 40. Las autoras se proponen llevar a cabo esta tarea comparando varias versiones del texto fuente y distintas traducciones al castellano del primer libro de la serie. De hecho, desde la fecha de la publicación original, este personaje cuestiona los papeles tradicionales de género porque, a pesar de haber nacido niña, se identifica como un chico. La comparación del texto fuente con las traducciones permite evidenciar la influencia del contexto sociocultural en la (auto)censura, especialmente editorial, dado que el texto estudiado se tradujo varias veces entre 1968 y 2015.

Por último, la contribución de Vicente Bru García y Cristina Álvarez de Morales Mercado titulada “Censura por homenaje: el caso de la subtitulación de la canción ‘The Last Supper’ de la película *Jesus Christ Superstar* (1973) en la plataforma de vídeo bajo demanda Filmin” compara la traducción de la letra cantada por Camilo Sesto en el álbum *Jesucristo Superstar* (1975) con la subtitulación de la canción original en inglés. Su trabajo permite analizar el éxito de determinadas obras traducidas en un contexto de censura activa, así como la huella que dejan los aparatos censorios tras su desaparición por la inercia de los juicios morales y religiosos anclados en una sociedad determinada.

Esperamos, pues, que los doce artículos arriba comentados ofrezcan una visión de conjunto de la investigación actual en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la traducción y la (auto)censura en los contextos hispánicos, que no solo sirvan para ayudar a proseguir trabajos ya en curso, sino que también alienten nuevos proyectos que puedan colmar lagunas y resolver preguntas que continúan sin respuesta.

Efectivamente, nos gustaría recordar que varios campos de estudio que mencionábamos en nuestra convocatoria están lamentablemente ausentes en este número especial, como la cuestión de la (auto)censura en la interpretación. Otro ejemplo que echamos en falta es el papel que desempeña la (auto)censura en el proceso traductor en diferentes contextos históricos y geográficos latinoamericanos, tales como el período colonial, los regímenes socialistas o ciertas dictaduras militares del siglo xx. No obstante, conviene recordar lo ilusorio que sería pensar que los aparatos censores públicos solo pertenecen al pasado, como demuestra la deriva del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua, que introdujo un sistema censor para las producciones audiovisuales (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2022).

Por otra parte, no hay que olvidar que los mundos hispánicos a los que pretendía referirse el título de este número especial incluían también áreas geográficas fuera de Europa y América, como Filipinas, Guinea Ecuatorial o el Marruecos colonial, y que podían comprender también diferentes zonas en las que el castellano interactúa con lenguas autóctonas minoritarias o minorizadas en todas las regiones mencionadas. Tengamos en cuenta, además, que la (auto)censura adopta formas muy diversas en contextos democráticos. Así, los violentos debates actuales en torno a cuestiones sociales que se producen en los países hispanohablantes crean un clima favorable a la (auto)censura editorial o traductora. A modo de ejemplo, el desarrollo de corrientes moralistas, ya sean religiosas o políticas, ha dado lugar a una serie de acontecimientos asimilables a la (auto)censura de una obra traducida. En este sentido, podemos citar el ejemplo de suavización, o incluso omisión, de ciertas expresiones vulgares en el doblaje o subtitulado de versiones hispanohablantes de producciones audiovisuales en determinadas plataformas en línea (Garbarino Britos, 2022). También se han tomado otras medidas más graves, como prohibir en 2023 la representación de *Orlando*, obra escrita por Virginia Woolf, en la

localidad española de Valdemorillo (Fernández, 2023). En otros contextos, la censura puede producirse sin traducción explícita, como el caso de la prohibición de entrada en territorio guatemalteco de los miembros de Marduk, un grupo de metal sueco, debido a las letras “satánicas” de algunas de sus canciones (Congreso de la República de Guatemala, 2018). En definitiva, estas diferentes vías de investigación pueden contribuir a actualizar un campo que, como hemos comprobado, permanece en parte inexplorado.

Para terminar, nos gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento al equipo editorial de *Mutatis Mutandis* y muy especialmente a Juan G. Ramírez Giraldo, su director/editor, por el interés que mostró en nuestra propuesta y por el gran trabajo de coordinación y revisión. Queremos también dar las gracias a todos/as los/as evaluadores/as que han hecho posible este número especial, dedicando parte de su tiempo a darnos su opinión y ofreciendo soluciones de mejora a las contribuciones arriba presentadas. Sin la inestimable ayuda de todos/as estos/as especialistas, el actual monográfico no habría podido salir adelante. No queremos olvidarnos tampoco de los/as autores/as de las propuestas de artículos que se han tenido que rechazar o que han tenido que abandonar el proyecto por una u otra razón, ya que ellos/as también contribuyen a hacer avanzar la investigación día a día. Sirvan, pues, estas líneas de agradecimiento a todos/as ellos/as.

## Referencias

- Abellán, M. L. (1987). Fenómeno censorio y represión literaria. *Diálogos Hispánicos de Ámsterdam*, 5, 5-26.
- Asamblea Nacional de Nicaragua (2022). Ley de reformas y adiciones a la ley n.º 909, ley creadora de la cinemateca nacional y reformas a la ley n.º 723, ley de cinematografía y de las artes audiovisuales, Ley 1132. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/FE4B-D4B3E7AE76BE062588DF005BF43A?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/FE4B-D4B3E7AE76BE062588DF005BF43A?OpenDocument)
- Congreso de la República de Guatemala (2018). Punto resolutivo número 246-2018. [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/puntos\\_resolutivos/246](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/puntos_resolutivos/246)
- Darnton, R. (2014). *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura* (M. Ortega, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Falcón, A. (2019). Hacia el hondo bajo fondo: prohibición y censura de traducciones en la Argentina (1957-1972). *TRANS. Revista de Traductología*, 23, 83-96. <https://doi.org/10.24310/TRANS.2019.v0i23.5221>
- Fernández, L. (02/07/2023). Censura de ‘Orlando’: Vox teme a Virginia Woolf un siglo después. *El País*. <https://elpais.com/cultura/2023-07-02/censura-de-orlando-vox-teme-a-virginia-woolf-un-siglo-despues.html>
- Garbarino Britos, I. (2022). Lenguaje ofensivo en el subtítulo en español: Estudio de caso de la serie *Them*. *Cadernos de Linguística*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.25189/2675-4916.2022.v3.n1.id637>
- Jansen, S. (1988). *Censorship. The knot that binds power and knowledge*. Oxford University Press.
- Lobejón-Santos, S., Gómez-Castro, C., & Gutiérrez-Lanza, C. (2021). Archival research in translation and censorship: Digging into the “true museum of Francoism”. *Meta: journal des traducteurs/Meta: Translators’ Journal*, 66(1), 92-114. <https://doi.org/10.7202/1079322ar>
- Madrigal, E. & Bermúdez Callejas, S. (2022). *Pañal que cela su oro: (auto)censura, traducción, cartas y versos de amor de Gabriela Mistral a Doris Dana y a Paulita Brook*. *L’Ordinaire des Amériques*, 229. <https://doi.org/10.4000/ora.8203>
- Merkle, D. (2018). Translation and censorship. In F. Fernández, & J. Evans (Eds.), *The Routledge handbook of translation and politics* (pp. 238-253). Routledge/Taylor & Francis Group. <https://doi.org/10.4324/9781315621289-16>
- Millán, G. (1979). *La ciudad*. Maison Culturelle Québec-Amérique Latine.

- Poupeney-Hart, C., & Navarro, A. (2021). Traducción en la prensa temprana: *La Gaceta de Guatemala* (1797-1807) y sus fuentes foráneas. *Mutatis Mutandis: Revista Latinoamericana de Traducción*, 14(1), 5-39. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v14n1a01>
- Renna, R.F. (2022). Translation censorship: Analysing the role of censorship and manipulation in the audiovisual of gender and sexuality-related texts. In B. Lewandowska-Tomaszczyk & M. Trojszczak (Eds.), *Concepts, discourses and translations* (pp. 27-55). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-96099-5\\_17](https://doi.org/10.1007/978-3-030-96099-5_17)
- Sanz-Moreno, R. (2017). La (auto)censura en audio-descripción. El sexo silenciado. *Parallèles*, 29(2), 46-63. <http://doi.org/10.17462/para.2017.02.04>
- Valencia, M. D. & Peña, V. (Eds.) (2023). Literatura, censura y traducción. Libros italianos e Inquisición en la España de los Siglos de Oro. *Transfer: revista electrónica sobre traducción e interculturalidad*, 18(2). <https://revistes.ub.edu/index.php/transfer/issue/view/2781>

**Cómo citar este artículo:** Panchón-Hidalgo, M., y Roché, R. (2023). Traducción (auto)censurada en los mundos hispánicos. *Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción*, 16(2), 270-276. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v16n2a01>